

Personería de Bogotá, D. C. 	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 1 de 22

No. DE LA INVITACION	PB-MSMC-005-2018	FECHA	9-03-2018
-----------------------------	------------------	--------------	-----------

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

- 1.1. OBJETO
- 1.2. ALCANCE DEL OBJETO
- 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.5. FORMA DE PAGO
- 1.6. LUGAR DE EJECUCION
- 1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 1.8. PRODUCTOS A ENTREGAR
- 1.9. MULTAS
- 1.10. CLAUSULA PENAL
- 1.11. COBRO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
- 1.12. GARANTIAS

2. CAUSALES DE RECHAZO

3. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- 3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 3.2. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LA INVITACION PÚBLICA
- 3.3. MODIFICACIONES DE LA INVITACION PÚBLICA
- 3.4. RECIBO DE PROPUESTAS
- 3.5. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN
- 3.6. TÉRMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACIÓN
- 3.7. DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA
- 3.8. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
- 3.9. LUGAR PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS

4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

- 4.1.1. Carta de presentación de la propuesta
- 4.1.2 Certificado De Existencia Representación Legal O Registro Mercantil
- 4.1.3 Autorización
- 4.1.4. Documento Que acredite La Conformación Del Consorcio O Union Temporal
- 4.1.5. Certificación De Pago De Aportes Al Sistema Integral De Seguridad Social Y Parafiscales
- 4.1.6. Certificación De Responsables Fiscales Y Antecedentes Disciplinarios Y Judiciales

4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD FINANCIERA

4.3 EXPERIENCIA, DOCUMENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Al servicio de la ciudad



Personería de Bogotá, D. C. 	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 2 de 22

4.3.1. Compromiso De Cumplimiento De Requisitos Técnicos
4.3.2. Certificaciones de Experiencia
4.3.3 Ficha Técnica
4.3.4. Capacidad Financiera
4.4. PROPUESTA ECONOMICA
5. DOCUMENTOS ADICIONALES
6. FORMULARIOS

Personería de Bogotá, D. C. 	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 3 de 22

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE CAFETERIA PARA LAS SEDES DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO: El oferente se compromete a entregar a la Personería de Bogotá D.C. grecas para cafetería con destino a las siguientes sedes así:

Nueve (9) grecas a ubicarse en los cinco pisos y el área de cafetería del edificio de la Calle 25 B No. 43 y una (1) greca para el área de cafetería del edificio ubicado en la Carrera 7 No. 21-24 y dos (2) para localidades.

De acuerdo a las siguientes especificaciones:

DESCRIPCION		
ARTICULO	DETALLE	CANTIDAD
Greca Capacidad 120 Tintos	Tres Servicios: agua , tinto y leche (3 grifos para expulsión de Liquido), Acero inoxidable Calibre 26 tipo brillante, Recipiente interno en acerop onoxidable, 2 Niveles Indicadores para Café y Agua caliente, Grifos en bronce cromado a prueba de goteo en Sistema Chupa, Potencia Eléctrica: 1,800 Watios (2 Resistencias de 900W X 110 Voltios), Regulador de Temperatura a 3 calores (Alto/Medio/Bajo), Cable encauchetado para alta potencia, Resistencia para falla humana, Dimensiones: Altura 80 cm Diámetro 35 cm, Peso 7 Kilos	12
TOTALES		12

Asimismo, el oferente debe aportar con su propuesta la ficha técnica de las grecas ofertadas, los cuales deben cumplir con los requisitos técnicos mínimos o superiores a los descritos en el cuadro anterior.

CLASIFICACIONES UNSPSC

El sistema de codificación UNSPSC es diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones, adoptado por el Estado que busca y provee un esquema de directrices y parámetros que agrupa y desagrupa productos similares. Proporciona una manera fácil para las Entidades compradoras de identificar necesidades de productos y servicios y oportunidades de negocio a futuros proveedores.

La clasificación del servicio a adquirir por la Entidad es la siguiente:

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 4 de 22

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre	
52000000	52140000	52141800	52141800	Otros electrodomésticos	

Nota: El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, establece que se debe incluir dentro de los estudio previos la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, esta clasificación, solamente es de tipo informativo y no es requisito para los proponentes aportar el Registro único de Proponentes – RUP – ni acreditar que se encuentran inscritos en estos código.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL: De conformidad a los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente), la Entidad estima que el presupuesto oficial para este proceso es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 5.551.678,00) INCLUIDO IVA**, del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018. Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 870 del 1 de marzo de 2018, Rubro Presupuestal 3-1-2-01-05-00-0000-00 Concepto “Compra de equipo.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

1.5. FORMA DE PAGO: La Personería de Bogotá, pagará el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura donde consta la entrega de los elementos contratados, la certificación suscrita por el supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, y la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja-PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por éste concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.6. LUGAR DE EJECUCION: La entrega de los elementos a adquirir se debe realizar en las instalaciones del almacén de la entidad, ubicado en el primer piso de la sede principal de la Personería en la carrera 7 N° 21-24, de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato.

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones esenciales derivadas de las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

Personería de Bogotá, D. C. 	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 5 de 22

a) OBLIGACIONES GENERALES.

- 1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con las condiciones de la Invitación Pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la Entidad.
- 2 Garantizar la calidad de los bienes entregados, objeto del presente contrato.
- 3 Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la entrega.
- 4 Soportar la relación de entrega de las greas, a través de las facturas correspondientes discriminando el valor unitario y los impuestos respectivos.
- 5 Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato, si a ello hay lugar
- 6 Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la entrega.
- 7 Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato y en general, cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
- 8 Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- 9 Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación. Deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
- 10 **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El Contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental –PIGA– del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga para con la PERSONERÍA a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.

Además deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas

1. Realizar la entrega de los equipos de cafetería (Greas) en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato.
2. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos y de óptima calidad.
3. Ofrecer garantía mínimo de un año a partir de la entrega, para cada una de las greas entregadas.

Al servicio de la ciudad

[Handwritten signature]

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 6 de 22

4. Cambiar los equipos que no cumplan las especificaciones técnicas solicitadas, máximo a los dos (2) días calendario luego de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato y los costos en que se haya incurrido, correrán por cuenta del contratista.
5. Ofertar y entregar elementos de marcas que tengan representación y soporte técnico en Colombia.
6. Suministrar, durante el tiempo que dure la garantía, los repuestos y servicios que fueren necesarios para mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento. De igual forma se entenderá que durante la garantía, los repuestos que sean necesarios para efectuar la reparación y dejar en perfecto funcionamiento dichos equipos ofertados, correrán por cuenta del contratista; este requisito no exceptúa ningún tipo de repuesto.
7. Suscribir las Garantías establecidas en las cláusulas de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas.
8. Entregar los catálogos, manuales y/o fichas técnicas de los equipos en español.

1.8. PRODUCTOS A ENTREGAR: Los descritos en el alcance del objeto, de conformidad con las características técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.

1.9. MULTAS : En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 Núm. 2, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que el contratista las atienda en forma oportuna, la Personería de Bogotá D.C., podrá imponer al contratista multas en cuantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

1.10. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total del objeto del contrato o de las obligaciones emanadas del mismo, el Contratista pagará a la Personería de Bogotá, D.C., el diez por ciento (10%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y/o de la imposición de multas.

1.11. COBRO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir para el efecto a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía única o cualquier otro medio para obtener el pago de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

1.12. GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, y de acuerdo con el análisis realizado respecto de los riesgos la Entidad procede a solicitar las siguientes garantías:

- a) **Cumplimiento**, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Personería de Bogotá, D. C. 	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 7 de 22

- b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales previstas en la Constitución Política y la ley, serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- 2.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
- 2.2. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.
- 2.3. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
- 2.4. Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación
- 2.5. Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- 2.6. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial.
- 2.7. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo otorgado por la entidad para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 2.8. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables.
- 2.9. Cuando no se presente la propuesta económica en las condiciones establecidas por la Entidad o que la misma supere el presupuesto oficial establecido por la entidad de acuerdo con el Numeral 1.3 de la presente Invitación.
- 2.10. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- 2.11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- 2.12. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- 2.13. En el caso en que la Personería de Bogotá, D.C., comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Al servicio de la ciudad



	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 8 de 22

- 2.14. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por la Personería de Bogotá de conformidad con el objeto de este proceso de Selección de mínima cuantía, en las cantidades y en la calidad requerida. La Entidad no aceptará cambios o propuestas paralelas.
- 2.15. Encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con inhabilidad para contratar.
- 2.16. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- 2.18. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

3. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.		
ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y estudios previos	12 de marzo de 2018	En el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Plazo para presentar observaciones	Hasta el 13 de marzo de 2018	Si se presentan observaciones, a la invitación pública, éstas sólo se recibirán a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, dentro del proceso y los términos correspondientes.
Plazo para adendas y respuesta observaciones	14 de marzo de 2018	Si se presentan observaciones, a la invitación pública y estas proceden la entidad, realizaría los cambios a través de adendas, las cuales serán publicadas en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.
Cierre de la Invitación	16 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m.	El acta y/o documento de cierre se publicará a través sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, dentro de los términos legales.
Estudio de requisitos habilitantes y evaluación del proponente que ofertó el menor precio, y término para requerir y subsanar	16 -21 de marzo de 2018	De ser necesario, se requerirá al proponente subsanar documentación técnica y de requisitos habilitantes, dentro del término de verificación de los mismos, los cuales se podrá subsanar única y exclusivamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, dentro del término otorgado por la Entidad.
Traslado del Informe de verificación y evaluación de las propuestas (podrán presentar observaciones al informe de evaluación)	22 de marzo de 2018	En el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Personería de Bogotá, D. C. 	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 9 de 22

Respuesta a las observaciones al informe de evaluación, comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta	23 de marzo de 2018	En el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.
Plazo para presentar las garantías y aprobación de póliza	Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la aceptación de oferta	En el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II- o en físico en la Dirección Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 7 No. 21-24 Piso 3º Bogotá, D.C.

[Handwritten signature]

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 10 de 22

3.2. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LA INVITACION PÚBLICA:

Dentro del plazo señalado en la cronología, cualquier posible oferente que encuentre discrepancias u omisiones en la invitación pública o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, podrá darlas a conocer a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

3.3. MODIFICACIONES DE LA INVITACION PÚBLICA: La PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., realizará las aclaraciones o modificaciones que considere pertinentes y procedentes, en cuyo caso publicará en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, las adendas correspondientes, las cuales estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de la invitación pública.

3.4. RECIBO DE PROPUESTAS : Las propuestas se recibirán hasta el día y hora indicada en cronograma del proceso de selección, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, **NO se recibirán propuestas en físico, por correo o por medios electrónicos distintos.** Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección, serán rechazadas por considerarse extemporáneas. Una vez presentada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

El cierre se realizará a través del sistema de contratación pública SECOP II., de lo cual la entidad publicará la respectiva acta de cierre a través de la misma plataforma.

Para efectos de verificar la hora para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta el cronometro del proceso de selección que hace parte del sistema de contratación pública SECOP II, para efectos de la hora oficial, será la hora legal colombiana, establecida por el Instituto Nacional de Metrología, en caso de fallar la página del SECOP II.

De esta diligencia se genera el respectivo reporte, que puede ser consultado a través de la misma página del sistema de contratación pública SECOP II.

3.5. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN: La Personería de Bogotá, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

3.6. TÉRMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, **los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar,** deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación y dentro del término señalado en el cronograma del proceso, podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, **únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.**

La Personería de Bogotá, D.C., sólo considerará las observaciones realizadas durante el

Al servicio de la ciudad

Personería de Bogotá, D. C. 	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 11 de 22

plazo señalado en el cronograma del proceso.

Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas y publicadas de forma simultánea con la aceptación de la oferta y/o declaratoria desierta de la selección en el sistema de contratación pública SECOP II.

3.7. DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: La Personería de Bogotá, publicará un formato aceptando la oferta, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, indicando la aceptación expresa e incondicional de la misma, el nombre, correo electrónico, teléfono y extensión del contacto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá, D.C., y el Supervisor, el objeto de la invitación, valor, nombre y Nit del proponente ganador, la cual estará suscrita por el Ordenador del gasto.

La comunicación de la aceptación de la oferta, hace parte integral del contrato que genera el sistema de contratación pública SECOP II, el cual debe aprobar el contratista a través de la plataforma, con posterioridad al cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.8. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., podrá declarar desierta la selección de mínima cuantía, mediante acto motivado, el cual se publicará en el SECOP II, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección, o no se presente oferente alguno.

Contra la declaratoria de desierta, procede el recurso de reposición cuando hubiere proponentes, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El término para presentar el recurso se contará a partir de la notificación del acto correspondiente.

3.9. LUGAR PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS: Única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOP II, en la fecha y hora estipulada en el cronograma.

NOTA: En caso de no existir disponibilidad de la plataforma SECOP II, por cualquiera de los motivos certificados por Colombia Compra eficiente, para efectos de la entrega de propuestas, se debe seguir el proceso indicado en la Guía de Indisponibilidad del Secop II.

Por lo anterior, el único correo electrónico habilitado para recibir propuestas, única y exclusivamente en caso de indisponibilidad certificada por el SECOP II, es contratos@personeriabogota.gov.co.

Al servicio de la ciudad

Carrera 7 N° 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 110311 • Línea 143 - 24 horas

www.personeriabogota.gov.co •  Personería de Bogotá •  @Personeriabta



	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 12 de 22

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS 4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en esta invitación pública (FORMULARIO B), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL El proponente persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección mínima cuantía. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección mínima cuantía, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código de General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Para el tema de la consularización y apostille, se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 455 de 1998. NOTA: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.
--

Personería de Bogotá, D. C. 	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 13 de 22

4.1.3 AUTORIZACIÓN: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

4.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Personería de Bogotá, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

4.1.5. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Al servicio de la ciudad



	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 14 de 22

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

4.1.6. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS E IMPOSICIÓN DE MULTAS POR AUTORIDADES DE POLICÍA.

El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para ese efecto deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales.

En caso de tratarse de persona jurídica, se deberá presentar certificado de antecedentes fiscales de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Personería de Bogotá vigentes, respectivamente.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de tratarse de persona jurídica, se deberá presentar certificado de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

Así mismo, en aplicación de lo establecido en los artículos 182 y 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, el proponente, ya sea persona natural o jurídica, no debe estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 183 del citado Código.

Todos los certificados deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presente selección.

La no presentación de las anteriores certificaciones, no será presupuesto para inhabilitar al participante, toda vez que la Entidad podrá verificar en las páginas web de los Organismos de Control y de Policía, la situación fiscal y disciplinaria del proponente. No obstante, en caso de no poder verificarse por el sistema electrónico, se requerirá oportunamente a los proponentes quienes deberán tramitar su expedición y presentarla a la Entidad, en los términos determinados en el requerimiento que se les realice.

4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD FINANCIERA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Cuantía (publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente), en su literal D no se exigirá al proponente capacidad financiera.

Personería de Bogotá, D. C. 	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 15 de 22

4.3. EXPERIENCIA, DOCUMENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

4.3.1. Compromiso de cumplimiento de requisitos técnicos: El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO D**, donde certifique que en caso de resultarle adjudicado el proceso contractual, dará cumplimiento a los requerimientos técnicos estipulados en la invitación en el alcance del objeto numeral 1.2 y las obligaciones descritas en el numeral 1.7 de la presente invitación.

4.3.2. Certificaciones de Experiencia: El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, o certificaciones de experiencia, dos (2) contratos suscritos y ejecutados en el territorio nacional, cuyo objeto se relacione con el presente proceso, **donde el valor de cada contrato certificado, debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.**

NOTA: Si la experiencia se acredita con el RUP., los contratos certificados deben estar clasificados de acuerdo con el siguiente cuadro:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
52000000	52140000	52141800	52141800	Otros electrodomésticos

Y el valor de cada contrato, en salarios mínimos mensuales vigentes debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para este proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación.

Se verificará que la oferta que ostenta el primer orden de elegibilidad, cumpla con las especificaciones técnicas mínimas y demás requisitos establecidos dentro de la invitación publica, de lo contrario se procederá con la verificación a los demás proponentes en estricto orden de elegibilidad.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente.

4.3.3. Ficha Técnica: El oferente debe aportar con su propuesta la ficha técnica de los equipos y productos aromatizantes y desodorizadores ofertados, los cuales deben contar con registro INVIMA vigente y estar compuesto por sustancias biodegradables y amigables con el medio ambiente.

4. 3.4. Capacidad Financiera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente), en su literal D no se exigirá al proponente capacidad financiera.

Nota: Todos los documentos que evidencien el cumplimiento de los anteriores requisitos deben ser allegados con la propuesta en archivo electrónico PDF

Al servicio de la ciudad



	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 16 de 22

individual para cada numeral, y estar vigentes durante la ejecución del contrato,

4.4. PROPUESTA ECONOMICA (FORMULARIO C): El proponente deberá presentar una propuesta económica del costo de los bienes requeridos en el objeto y alcance del mismo, estipulado en la presente invitación, incluido IVA, en caso de estar obligado al pago correspondiente. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

La oferta económica deberá presentarse conforme el formato C, diseñado para el efecto, y presentarse en formato PDF, única y exclusivamente a través del el sistema de contratación pública SECOP II, asimismo el oferente debe verificar que los valores registrados por él en la plataforma del SECOP II, estén acorde con lo descrito en el formulario C, tanto para valores unitarios como para el valor total de la misma.

5. DOCUMENTOS ADICIONALES:

El proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos, **en formato PDF, única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOP II:**

- Certificación de la cuenta de ahorro o cuenta corriente a su nombre, en la cual se consignará el valor del contrato conforme la forma de pago estipulada.
- RUT.
- RIT.
- Certificación de inhabilidad e incompatibilidad (Persona Jurídica o Persona Natural).
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien firmará el contrato, debidamente autorizado en la Cámara de Comercio o poder debidamente expedido para el efecto.

6. FORMULARIOS:

El proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes formularios, **en formato PDF, única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOP II:**

-FORMULARIO A: RÓTULO DE LA PROPUESTA
 -FORMULARIO B: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 -FORMULARIO C: PROPUESTA ECONÓMICA
 -FORMULARIO D: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL ALCANCE DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Al servicio de la ciudad

Personería de Bogotá, D. C. 	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 17 de 22

FORMULARIO A

(RÓTULO DE LA PROPUESTA)

PERSONERÍA DE BOGOTA D.C.

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. PB-MSMC-005-2018

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:

NÚMERO DE FOLIOS:

Al servicio de la ciudad

Carrera 7 N° 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 110311 • Línea 143 - 24 horas

www.personeriabogota.gov.co •  Personería de Bogotá •  @Personeriabta



	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 18 de 22

FORMULARIO B
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha
Señores
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.
Dirección Administrativa y Financiera

El suscrito -----, en nombre de -----
-----, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la presente invitación pública y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección No. PB-MSMC-005-2018, cuyo objeto es la **"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE CAFETERIA PARA LAS SEDES DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C."**, en el caso que me sea aceptada la oferta por parte de la Personería de Bogotá, D.C., me comprometo a cumplir con el objeto y el alcance del mismo, las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la invitación pública y los estudios previos, en el plazo establecido en la presente invitación.

Declaro así mismo:

Que esta propuesta y la aceptación de la misma solo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Invitación Pública y acepto todos los requisitos contenidos en ella.

Que ni el suscrito, ni la Sociedad y/o Cooperativa, Consorcio o Unión Temporal que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.

Que el suscrito y la Sociedad y/o Cooperativa, Consorcio o Unión Temporal que represento, se comprometen a realizar dentro del plazo que fija la Personería de Bogotá D.C., todos los trámites necesarios para la legalización de la oferta, conforme las estipulaciones contenidas en la correspondiente aceptación y el contrato electrónico que genera el Sistema para la Contratación Pública SECOP II, que aprobaré de conformidad con el desarrollo del proceso electrónico de contratación.

Igualmente manifiesto que conocemos las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen la presente Invitación Pública.

Proponente:-----

Dirección -----

Sede Propia ----- Arrendada -----

Teléfono ----- Fax-----

Correo electrónico de la persona que atiende la presente contratación -----

Nombre del Representante Legal:-----

Dirección -----Teléfono -----

Firma del Representante Legal -----

Correo electrónico -----

Documento de Identificación -----

Al servicio de la ciudad

Personería de Bogotá, D. C. 	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 19 de 22

FORMULARIO C
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN No. PB-MSMC-005 -2018
"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE CAFETERIA PARA LAS SEDES DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C."

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Greca para 120 tintos, con las siguientes características mínimas: Tres Servicios: agua, tinto y leche (3 grifos para expulsión de Líquido), Acero inoxidable Calibre 26 tipo brillante, Recipiente interno en acero inoxidable, 2 Niveles Indicadores para Café y Agua caliente, Grifos en bronce cromado a prueba de goteo en Sistema Chupa, Potencia Eléctrica: 1,800 Watios (2 Resistencias de 900W X 110 Voltios), Regulador de Temperatura a 3 calores (Alto/Medio/Bajo), Cable encauchetado para alta potencia, resistencia para falla humana, dimensiones: Altura 80 cm Diámetro 35 cm, Peso 7 Kilos	12		
VALOR TOTAL ANTES DE IVA			
VALOR TOTAL IVA 19%			
TOTALES INCLUIDO IVA			

Valor Total de la Propuesta incluido IVA en números: \$ _____

Valor Total de la Propuesta incluido IVA en letras:

NOTA: La oferta económica deberá presentarse conforme el formato C, diseñado para el efecto, y presentarse en formato PDF, única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOP II, asimismo el oferente debe verificar que los valores registrados por él en la plataforma del SECOP II, estén acorde con lo descrito en el formulario C, tanto para valores unitarios como para el valor total de la misma.

PROPONENTE: _____
Firma del Representante legal



Personería de Bogotá, D. C. 	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión:1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 21 de 22

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA**

FECHA _____

**SEÑORES
PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD**

_____, Identificado con la Cédula de
Ciudadanía N° _____ expedida en _____ de la Empresa
_____ con Nit N° _____ manifiesto bajo

la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos
incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la
Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la
materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones
especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco o aparecemos
reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría
General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de
2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los
boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales.

Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Al servicio de la ciudad

[Firma manuscrita]

Personería de Bogotá, D. C. 	INVITACIÓN PÚBLICA	Código:
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Página 22 de 22

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL**

FECHA _____

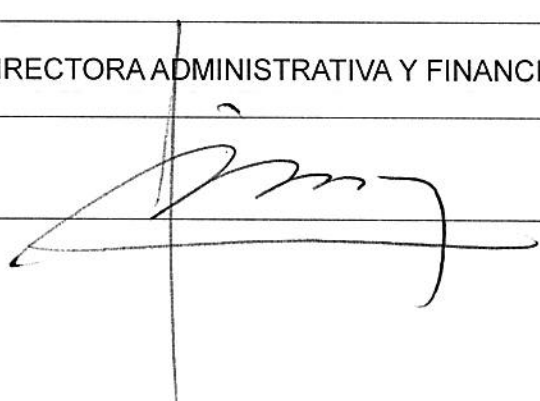
**SEÑORES
PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD**

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales.

Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

ORDENADORA DEL GASTO	LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA
CARGO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FIRMA	

Proyectó: Manuel Eduardo Medrano 

Revisó: JLDW 

Al servicio de la ciudad